

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado: 2009-00015-00.
Demandante: OLGA BEATRIZ GARRIDO RUÍZ.
Demandado: LUZ GARZÓN DE PEREIRA.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: APROBAR el avalúo presentado al predio identificado con el FMI 50N-20379066, por el apoderado de la parte demandante, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$153'780.00,00), visibles a folios 95 a 97, y 100 a 121 de este cuaderno, debido a que la parte demandada no lo objetó en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.I. N° 320.**

Revisó: K.A.R.J.
Proyectó: G.D.C.P.

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4d004dec6dc4ffa69a4636c44a50351d33aa4ee601a90068b6ab31e45bde4e2**

Documento generado en 04/07/2023 04:09:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>